



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 283 - 2024-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 02 DIC. 2024

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 240-2024-EF; mediante el cual autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2023-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 240-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de cincuenta y tres (53) proyectos de inversión en infraestructura educativa, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 1 y en el numeral 2 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, que corresponde al Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac conforme al Anexo II “Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales” la suma de S/ 3,240,773.00 soles en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 3436-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, de la incorporación en el Presupuesto Institucional del 442 Gobierno Regional de Apurímac, por la suma total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 3,240,773.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 240-2024-EF; que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que desagrega los recursos autorizados a favor del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 3,240,773.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	3,240,773
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	3,240,773
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3,240,773
PROYECTO	: 2.127740 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, DEL CETPRO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS - APURIMAC	333,096
OBRA	: 4.000221 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE OBRAS PARA LA REACTIVACION ECONOMICA	333,096
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	333,096
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	333,096
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	333,096
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	333,096
PROYECTO	: 2.234552 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC	2,907,677
OBRA	: 4.000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL	2,907,677
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	2,907,677
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	2,907,677
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	2,907,677
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,907,677
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>3,240,773</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>3,240,773</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ARTÍCULO 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**PERCY GODOY MEDINA**  
*Gobernador Regional*  
*Gobierno Regional Apurímac*



GR/PCM  
GRPPAT/NQA  
SGPPTO/AOSV  
JCA

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001681

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 02/12/2024

DOCUMENTO : 107 / RER 283-2024

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 02/12/2024

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 240-2024-EF ART 2

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 240-2024-EF ART. 2 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	SPD
0090								
						0	3,240,773	
2127740						0	3,240,773	
						0	333,096	
00						0	333,096	
						0	333,096	
2234552						0	3,240,773	
						0	2,907,677	
00						0	2,907,677	
						0	2,907,677	
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>3,240,773</b>

